



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 112 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 JUL 2012

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2012-AG-AGRO RURAL-DE se aprobó el documento denominado "Lineamientos Técnicos Programa Presupuestal 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" Producto: Recursos Agropecuarios Resilientes a Heladas, mediante el cual se establecen procedimientos técnicos que permitirán a las Direcciones y Agencias Zonales de las localidades afectadas por las bajas temperaturas realizar acciones de distribución de medicina veterinaria, heno y abono foliar en forma ordenada, eficaz y eficiente;



Que, la citada resolución además constituyó una Comisión encargada de monitorear el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Programa Presupuestal 068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" para la presente campaña, conformada, entre otros, por la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante ex Directora de Servicios Rurales;



Que, para efecto de lo señalado precedentemente, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2012-AG-AGRO RURAL-DE se dispuso que la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante en su calidad de Directora de Servicios Rurales, coordine con la Dirección de Operaciones la implementación y/o ejecución del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres"; Producto: Recursos Agropecuarios Resilientes a Heladas, para la campaña del ejercicio fiscal 2012, disponiendo además que para el cumplimiento de lo señalado, podría contar con el personal a cargo de la implementación de campaña asignado a la Dirección de Operaciones;



Que, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2012-AG-AGRO RURAL-DE se aceptó la renuncia de la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante al cargo de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, designando al Ing. Javier Alarcón Cervera como nuevo Director;



Que, estando a lo expuesto, es necesario dar por concluidas las funciones de coordinación otorgadas a dicha funcionaria; reconstituir la Comisión encargada de monitorear el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos del Programa Presupuestal y, asimismo, precisar los alcances de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2012-AG-AGRO RURAL-DE, toda vez que en ella no se han definido cuáles son las atribuciones delegadas en el marco del Programa Presupuestal, máxime si estas permitirán la mejor operatividad del mismo;

En aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDAS las funciones delegadas a la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante – ex Directora de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2012-AG-AGRO RURAL-DE, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DAR POR CONCLUIDAS las funciones de la Ing. Noemí Elva Marmanillo Bustamante y la Abog. María Ofelia Espinoza Berrios como Presidente y miembro, respectivamente, de la Comisión encargada de monitorear el cumplimiento de los "Lineamientos Técnicos del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres" para la presente Campaña 2012.

Artículo 3º.- DETERMINAR que, como resultado de lo dispuesto en artículo precedente, la Comisión encargada de monitorear el cumplimiento de los "Lineamientos Técnicos del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres" para la presente Campaña 2012, quedará conformada de la siguiente manera:

- **Javier Alarcón Cervera**, Director de la Dirección de Servicios Rurales
- **Gisella López Torres**, Gestor de Negocios de Productos Pecuarios de la Dirección de Servicios Rurales, y;
- **Juan León Tuya**, Especialista en Ciencias Agrarias IV de la Dirección de Operaciones

Artículo 4.- ENCARGAR al Director de Servicios Rurales la implementación y/o ejecución del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres"; Producto: Recursos Agropecuarios Resilientes a Heladas, para la campaña del ejercicio fiscal 2012.

Artículo 5º.- PRECISAR que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, el Director de Servicios Rurales, queda facultado para:

- Emitir todo tipo de documentos relacionados a la implementación y/o ejecución del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres".
- Desarrollar reuniones de trabajo y solicitar informes al personal de la campaña asignado a la Dirección de Operaciones a fin de conocer el estado de la ejecución de actividades.
- Proponer y coadyuvar iniciativas destinadas a los fines de la implementación y/o ejecución del Programa Presupuestal.
- Organizar un (01) Equipo de Seguimiento con personal de la Dirección de Servicios Rurales.

La ejecución de las actividades señaladas deberá ser reportada directamente a la Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones

Artículo 6º.- ESTABLECER que se mantienen vigentes las facultades establecidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2012-AG-AGRO RURAL-DE, en todo lo que no contravenga lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 7º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

